ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Zarzal – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Administración del Municipio de Zarzal Valle necesita contratar personal que apoye acciones encaminadas a brindar servicios de apoyo misional y operativo. Igualmente, en su Plan Anual de Adquisiciones 2024, adoptado según resolución No. 100.03.05.002 de 9 de enero de 2024, tiene programado contratar los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento a la Dirección Local de Salud en el diseño y ejecución del Plan Municipal de Contingencia de Temporada de Lluvias.

Códigos UNSPSC	Descripción
93151501	Servicios de gestión administrativa de empresas públicas

La administración pública está encaminada a cumplir los objetivos generales y específicos del Estado. Con tal propósito, desarrolla actividades tendientes a facilitar el logro de las metas formuladas por el alto gobierno para ser ejecutadas en la oportunidad y con la calidad determinada en los objetivos de largo, mediano y corto plazo. La Contaduría General de la Nación fue establecida mediante el Decreto 85, de enero 10 de 1.995.

El cúmulo de competencias, funciones y responsabilidades especialmente en procesos de competencia de la Dirección Local de Salud, requieren de la presencia de personal de perfil profesional en seguridad salud en el trabajo que brinden apoyo en la salud pública y en sus planes de contingencia EN TEMPORADA DE LLUVIAS, con el propósito de fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la entidad, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Las funciones de la Dirección Local de Salud son diversas y abarcan desde la prevención de enfermedades hasta la coordinación de planes y programas de atención básica. La complejidad de estas responsabilidades demanda un profesional con experiencia y conocimientos.

1. Prevención y Preparación ante Desastres

2. Vigilancia y Monitoreo

- **Identificación de Riesgos**: Evaluar los riesgos potenciales de desastres en la región y su impacto en la salud pública.
- **Monitoreo de Salud**: Implementar sistemas de vigilancia para detectar y responder rápidamente a brotes de enfermedades que puedan surgir tras un desastre.

3. Respuesta ante Emergencias

- **Coordinación de Respuesta**: Coordinar con otras instituciones y organismos de respuesta ante desastres para asegurar una atención integral.
- **Activación de Protocolos**: Activar protocolos de emergencia para la atención de la salud en situaciones críticas, como la distribución de medicamentos y atención médica inmediata.

4. Atención de Salud en Situaciones de Emergencia

- **Establecimiento de Servicios Temporales**: Crear centros de atención temporal para atender a la población afectada en caso de evacuaciones o desastres.
- **Salud Mental**: Implementar programas de atención psicológica para ayudar a las personas afectadas por el trauma de desastres.

5. Rehabilitación y Recuperación

- **Evaluación de Necesidades**: Realizar evaluaciones post-desastre para identificar necesidades de salud y servicios en la comunidad.
- **Programas de Recuperación**: Desarrollar programas para la rehabilitación de servicios de salud y apoyo a la comunidad afectada.

6. Educación y Sensibilización

- **Campañas de Prevención**: Desarrollar campañas para educar a la población sobre cómo prepararse para desastres naturales y qué hacer en caso de emergencias.
- **Simulacros**: Organizar simulacros y ejercicios de emergencia para mejorar la respuesta de la comunidad y del personal de salud.

7. Investigación y Análisis

- **Análisis de Impacto**: Investigar el impacto de desastres en la salud pública y documentar lecciones aprendidas para mejorar futuros planes de respuesta.

Por lo anterior la Dirección Local de Salud tiene la necesidad de contratar personal con título profesional en seguridad salud en el trabajo que ayudará a potenciar la capacidad de la entidad para gestionar y mejorar la salud pública en la municipalidad. Su experiencia y habilidades en el seguimiento y capacitación en riesgos y respuesta a emergencias serán fundamentales para enfrentar desafíos de salud y promover el bienestar de la comunidad.Estas funciones son esenciales para asegurar que la comunidad esté preparada y pueda responder adecuadamente ante situaciones de emergencia y desastres, minimizando su impacto en la salud pública.

1.1. LA NECESIDAD.

La Administración del Municipio de Zarzal Valle, se encuentra en la necesidad imperante de contratar una persona idónea en profesional en seguridad salud en el trabajo, para prestar servicios en el área de la Dirección Local de Salud.

En el Valle del Cauca, las lluvias suelen presentarse en dos temporadas, de abril a mayo y de octubre a noviembre. Durante el resto del año, las temporadas secas son de enero a febrero y de julio a agosto.

En la región Pacífica del Valle del Cauca, las precipitaciones pluviales pueden llegar a los 5000 mm al año.

Las lluvias intensas pueden causar inundaciones que saturan los sistemas de drenaje, lo que afecta la movilidad. En zonas montañosas, las lluvias también pueden provocar movimientos en masa.

El clima y el tiempo promedio en todo el año en Zarzal Colombia

En Zarzal, los veranos son cortos y calurosos; los inviernos son cortos y cómodos y está opresivo, mojado y nublado durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de *19 °C* a *29 °C* y rara vez baja a menos de *18 °C* o sube a más de *32 °C*.

En base a la puntuación de turismo, las mejores épocas del año para visitar Zarzal para actividades de tiempo caluroso son desde *principios de junio* hasta *mediados de septiembre* y desde *mediados de diciembre* hasta *principios de febrero.*

El clima en Zarzal

calientecalienteene.feb.mar.abr.may.jun.jul.ago.sept.oct.nov.dic.AhoraAhora27 %27 %9 % 9 %nubladoprecipitación: 210 mmprecipitación: 210 mm118 mm118 mmbochornoso: 100 %bochornoso: 100 %95 %95 %puntuación de turismo: 4.7puntuación de turismo: 4.73.63.6

El tiempo por mes en Zarzal. Haga clic en cada gráfico para ver más información

Temperatura promedio en Zarzal

La *temporada calurosa* dura *1,8 meses*, del *11 de julio* al *4 de septiembre*, y la temperatura máxima promedio diaria es más de *29 °C*. El mes más cálido del año en Zarzal es *agosto*, con una temperatura máxima promedio de *29 °C* y mínima de *19 °C*.

La *temporada fresca* dura *2,0 meses*, del *12 de octubre* al *11 de diciembre*, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de *27 °C*. El mes más frío del año en Zarzal es *noviembre*, con una temperatura mínima promedio de *19 °C* y máxima de *27 °C*.

Temperatura máxima y mínima promedio en Zarzal

La temperatura máxima (línea roja) y la temperatura mínima (línea azul) promedio diaria con las bandas de los percentiles 25º a 75º, y 10º a 90º. Las líneas delgadas punteadas son las temperaturas promedio percibidas correspondientes.

Promedio	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Máxima	28 °C	29 °C	28 °C	28 °C	28 °C	28 °C	29 °C	29 °C	29 °C	27 °C	27 °C	28 °C
Temp.	23 °C	23 °C	23 °C	23 °C	23 °C	24 °C	24 °C	24 °C	23 °C	23 °C	22 °C	23 °C
Mínima	19 °C	19 °C	20 °C	20 °C	20 °C	20 °C	19 °C	19 °C	19 °C	19 °C	19 °C	19 °C

Temperatura promedio por hora en Zarzal

frígida -9 °C helada 0 °C muy fría 7 °C fría 13 °C fresca 18 °C cómoda 24 °Ccaliente 29 °C muy caliente 35 °C tórrida

La temperatura promedio por hora, codificada por colores en bandas. Las áreas sombreadas superpuestas indican la noche y el crepúsculo civil.

Homa Bay, Kenia (12.301 kilómetros de distancia) esel lugar extranjero lejano con temperaturas más similares a Zarzal (vea la comparación).

Nubes

En Zarzal, el promedio del porcentaje del cielo cubierto con nubes varía *poco* en el transcurso del año.

La parte *más despejada* del año en Zarzal comienza aproximadamente el *8 de junio*; dura *3,3 meses* y se termina aproximadamente el *17 de septiembre*.

El mes más despejado del año en Zarzal es *julio*, durante el cual en promedio el cielo está *despejado*, *mayormente despejado* o *parcialmente nublado* el *25 %*del tiempo.

La parte *más nublada* del año comienza aproximadamente el *17 de septiembre*; dura *8,7 meses* y se termina aproximadamente el *8 de junio*.

El mes más nublado del año en Zarzal es *abril*, durante el cual en promedio el cielo está *nublado* o *mayormente nublado* el *90 %* del tiempo.

Categorías de nubosidad en Zarzal

0 % despejado 20 % mayormente despejado 40 % parcialmente nublado 60 %mayormente nublado 80 % nublado 100 %

El porcentaje de tiempo pasado en cada banda de cobertura de nubes, categorizado según el porcentaje del cielo cubierto de nubes.

Fracción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Más nublado	81 %	85 %	88 %	90 %	88 %	80 %	75 %	76 %	82 %	89 %	89 %	84 %
Más despejado	19 %	15 %	12 %	10 %	12 %	20 %	25 %	24 %	18 %	11 %	11 %	16 %

Precipitación

Un día *mojado* es un día con por lo menos *1 milímetro* de líquido o precipitación equivalente a líquido. La probabilidad de días mojados en Zarzal varía durante el año.

La *temporada más mojada* dura *8,4 meses*, de *26 de marzo* a *7 de diciembre*, con una probabilidad de más del *65 %* de que cierto día será un día mojado. El mes con más días mojados en Zarzal es *octubre*, con un promedio de *23,4 días*con por lo menos *1 milímetro* de precipitación.

La *temporada más seca* dura *3,6 meses*, del *7 de diciembre* al *26 de marzo*. El mes con menos días mojados en Zarzal es *enero*, con un promedio de *16,0 días*con por lo menos *1 milímetro* de precipitación.

Entre los días mojados, distinguimos entre los que tienen *solamente lluvia*, *solamente nieve* o una *combinación* de las dos. El mes con más días con *solo lluvia* en Zarzal es *octubre*, con un promedio de *23,4 días*. En base a esta categorización, el tipo más común de precipitación durante el año es *solo lluvia*, con una probabilidad máxima del *78 %* el *6 de noviembre*.

Probabilidad diaria de precipitación en Zarzal

El porcentaje de días en los que se observan diferentes tipos de precipitación, excluidas las cantidades ínfimas: solo lluvia, solo nieve, mezcla (llovió y nevó el mismo día).

Días de	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Lluvia	16,0 días	16,0 días	19,2 días	22,2 días	22,9 días	20,4 días	19,1 días	20,0 días	21,6 días	23,4 días	22,5 días	18,5 días

Lluvia

Para mostrar la variación durante un mes y no solamente los totales mensuales, mostramos la precipitación de lluvia acumulada durante un período de 31 días en una escala móvil centrado alrededor de cada día del año. Zarzal tiene una variación *considerable* de lluvia mensual por estación.

Llueve durante el año en Zarzal. El mes con más lluvia en Zarzal es *octubre*, con un promedio de *202 milímetros* de lluvia.

El mes con menos lluvia en Zarzal es *enero*, con un promedio de *118 milímetros* de lluvia.

Promedio mensual de lluvia en Zarzal

La lluvia promedio (línea sólida) acumulada en un periodo de 31 días en una escala móvil, centrado en el día en cuestión, con las bandas de percentiles del 25º al 75º y del 10º al 90º. La línea delgada punteada es la precipitación de nieve promedio correspondiente.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Lluvia	118,4 mm	131,2 mm	147,6 mm	199,5 mm	188,4 mm	154,4 mm	130,5 mm	138,6 mm	168,6 mm	202,4 mm	201,8 mm	148,0 mm

La contratación de un profesional en seguridad salud en el trabajo aportará un enfoque científico y analítico para la gestión de la salud pública, mejorará la capacidad de respuesta a emergencias sanitarias y contribuirá al desarrollo de políticas de salud basadas en evidencia. Esto resulta en una mayor protección de la salud de la población y en la optimización de los recursos destinados a la salud. La contratación de un profesional especializado se justifica por las siguientes razones:

Resumen sobre Gestión del Riesgo por Temporada de Lluvias en el Valle del Cauca

1. **Patrones Climáticos**:
 - La temporada de lluvias en el Valle del Cauca generalmente se presenta en dos períodos: de abril a junio y de septiembre a noviembre.
 - Las lluvias pueden ser intensas, provocando inundaciones y deslizamientos de tierra, especialmente en zonas vulnerables.

2. **Contexto y Necesidad**
 - **Vulnerabilidad**: El Valle del Cauca es propenso a inundaciones y deslizamientos debido a su geografía y condiciones climáticas. La urbanización y el uso del suelo también agravan estos riesgos.
 - **Impactos Históricos**: Análisis de temporadas anteriores muestra que las lluvias intensas han causado daños significativos a la infraestructura, viviendas y la agricultura.

3. **Estrategias de Gestión del Riesgo**
 - **Planificación Preventiva**: Desarrollo de planes de contingencia específicos para cada municipio, adaptados a las características locales.
 - **Monitoreo y Vigilancia**: Implementación de sistemas de alerta temprana utilizando datos meteorológicos del IDEAM y reportes de situaciones de riesgo.
 - **Educación y Sensibilización**: Programas para capacitar a la comunidad sobre medidas de prevención y respuesta ante emergencias.

4. **Coordinación Interinstitucional**
 - **Alianzas Estratégicas**: Colaboración entre entidades locales, regionales y nacionales, así como con organizaciones no gubernamentales, para coordinar esfuerzos y recursos.
 - **Simulacros y Ejercicios**: Realización de simulacros para preparar a la comunidad y al personal de respuesta ante desastres.

5. **Recursos Financieros y Logísticos**
 - **Presupuesto para Emergencias**: Asignación de recursos específicos para la gestión del riesgo y respuesta ante emergencias.
 - **Infraestructura de Apoyo**: Mejoramiento de la infraestructura pública para mitigar el impacto de las lluvias (drainage systems, etc.).

Recursos para Informes Detallados

1. **IDEAM**: Boletines y reportes sobre condiciones climáticas y gestión de riesgo. Sitio web de IDEAM.
2. **UNGRD**: Publicaciones sobre gestión del riesgo y guías para la preparación ante desastres. Sitio web deUNGRD.
3. **Alcaldías y Gobernaciones**: Los sitios web de las alcaldías del Valle del Cauca pueden contener planes locales y reportes sobre la gestión de riesgos en cada municipio.
4. **Universidades y Centros de Investigación**: Estudios académicos que analizan los impactos de las lluvias y proponen estrategias de mitigación.

En este contexto, la Dirección Local de Salud se enfrenta al desafío de cumplir con estas actividades esenciales. Dada la limitación de personal de planta disponible y la naturaleza de este servicio de apoyo específico, se justifica la necesidad de llevar a cabo una contratación directa para cubrir este vacío.

El municipio de Zarzal Valle, en su calidad de entidad estatal con la facultad para celebrar contratos, asume la responsabilidad de actuar no solo en aspectos misionales, sino también en actividades administrativas y de funcionamiento. Por tanto, se hace imprescindible la contratación de una persona a través de un contrato de prestación de servicios profesional en seguridad salud en el trabajo, dotado de la idoneidad necesaria para respaldar la gestión de la Dirección Local de Salud en la entidad municipal.

1.2. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado "Incremento de la efectividad y cobertura de la atención en salud mediante la promoción de la salud, la gestión territorial, la planificación estratégica en zarzal", radicado en el Banco de Proyectos bajo el No. BPIM 2024768950008.

1.3. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

Conforme a la evaluación realizada por la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Zarzal, se ha constatado la ausencia de personal de planta con la capacidad idónea para llevar a cabo las actividades delineadas en este estudio. En virtud de esta situación, se hace imperativo proceder con la contratación de una persona, ya sea natural o jurídica, que reúna las condiciones y competencias necesarias para la adecuada prestación de los servicios requeridos

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO, JORNADAS EDUCATIVAS E INFORMATIVAS DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA TEMPORADA DE LLUVIAS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA.

2.2. ESPECIFICACIONES:

2.2.1. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del año 2024.

2.2.2. VALOR: El valor estimado para el contrato será la suma de VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($25.100.000,00) M/CTE.

2.2.3. FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: pagos parciales, cada uno por avance de actividades según informe de supervisión del contrato.

PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Zarzal –Valle.

2.2.5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 61 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

2.2.6. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDAD	CANTIDAD	POBLACION OBJETO	VERIFICACION
1	Reunión inicial con organismos de socorro en pro de coordinar esfuerzos en temas de preparación y respuesta al inicio de temporadas de lluvias.	1	Comunidad en general /zona urbana y rural	Actas de reunión y registro fotográfico
2	Actualización plan de contingencia para temporada de lluvias deacuerdo a directrices departamentales.	1	Comunidad en general /zona urbana y rural	Actas de reunión y registro fotográfico
3	Jornadas educativas para lideres comunitarios en gestión de riesgos y presentacion del plan de contingenci.	11	Comunidad en general /zona urbana y rural	Actas de reunión y registro fotográfico
3	Realizar charlas informativas sobre prevención de riesgos y acciones a tomar durante las lluvias.	13	Comunidad en general /zona urbana y rural	Actas de reunión y registro fotográfico
6	Distribuir material informativo (folletos o volantes) en la comunidad sobre el plan de contingencia.	7000	Comunidad en general /zona urbana y rural	Actas de reunión y registro fotográfico
7	Realizar seguimiento al cumplimiento del 100% de las acciones del plan de contingencia de dengue mediante un informe.	1	Comunidad en general /zona urbana y rural	Actas de reunión y registro fotográfico

2.2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. 2**).** Mantener al día el pago de la seguridad social. 3**)** Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4**)** Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 5**)**. Atender las sugerencias del supervisor asignado.

2.2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1).** Pagar el precio convenido en el presente contrato. **2).** Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, **3).** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. **4).** Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y

logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato y **5).** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de Prestación de Servicios. Tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.estableció:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Este es un contrato de prestación de servicios, por lo tanto, le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

"Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de

actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

(…) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.*" Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($25.100.000,00) M/CTE.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a conocimiento, formación académica y experiencia; así mismo, se consideran el plazo de duración de este y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

4.3. APROPIACION PRESUPUESTAL: El contrato será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2024 así:

CODIGO	DENOMINACIÓN APROPIACION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad ,sociales y personales	1.2.4.2.02	$10.100.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad ,sociales y personales	1.3.3.4.22	$15.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

6.2. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

	que el valor del presente proceso contractual es de VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($25.100.000,00) M/CTE. además existe la viabilidad financiera del presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2024.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACION	Se requiere contar con una persona jurídica con reconocida idoneidad y que aporte para el proyecto el personal profesional y asistencial requerido
EXPERIENCIA	Debe contar con experiencia relacionada de doce (12) meses en áreas de la salud, logística o afines

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Zarzal realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS SERVICIOLOMBIA	900.537.545-2
SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS "A SU SERVICIO"	901.384.987-1

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de Zarzal si ha contratado anteriormente el servicio requerido en vigencias anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VALOR MES
130.19.08-196	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS Y ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA	$4.500.000
130.19.08-383	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CARGUE, ANÁLISIS, CONSOLIDACIÓN Y REPORTE DE DATOS EPIDEMIOLÓGICOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ACORDE CON LOS EFECTOS GENERADOS POR EL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	$2.285.714

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Director Local de Salud	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Director Local de Salud	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Director Local de Salud	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** Del decreto 1082 de 2015; que textualmente *exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.",* por lo tanto, en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al Contratista.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
HUMANOS	Se requiere una persona natural que realice las actividades enfocadas como profesional en seguridad salud en el trabajo proceso en la Dirección Local de Salud del Municipio de Zarzal Valle del Cauca.
TECNICOS	El municipio cuenta con el espacio físico y elementos necesarios para el desarrollo de los procesos.
FINANCIEROS	Para satisfacer la necesidad detectada el Municipio de Zarzal, se considera viable y pertinente seleccionar y adjudicar a un contratista que ofrezca excelentes condiciones técnico económicas para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual se concluye

No. Contrato	OBJETO	VALOR
CD-SSA-1493-23	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD TENDIENTE A LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA, FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA LA INCIDENCIA EN LAS DECISIONES PÚBLICAS QUE AFECTAN LA SALUD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y A LA GOBERNANZA EN SALUD	$32.461.996
OCA-599-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ACACIASMETA	$15.600.000
PS 046 DE 2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA LOGRAR QUE LA CIUDADANÍA Y COMUNIDADES INCIDAN EN LAS DECISIONES PÚBLICAS QUE AFECTAN LA SALUD, APORTANDO A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE GOBERNANZA MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN, LA INTERACCIÓN SOCIAL Y LA CONCERTACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL LOGRO DEL BIENESTAR COLECTIVO EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	$24.150.000

Conforme al estudio de precios se estima un promedio mes de servicios de $24.070.665, valor que es relativo puesto que depende del grado de estudio, actividad a realizar, experiencia entre otros. No obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que no es necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal por parte del contratista, el Municipio establece un presupuesto de hasta VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($25.100.000,00) M/CTE, en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación, deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Zarzal Valle.

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona jurídica con reconocida idoneidad y que aporte para el proyecto el personal profesional y asistencial requerido y quien vaya a prestar el servicio de apoyo requerido debe contar con experiencia relacionada de doce (12) meses en áreas de la salud, logística o afines.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con La Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ZARZAL convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Zarzal.

Para constancia se firma el presente estudio en Zarzal Valle, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

JULIAN ORLANDO SALAMANCA PEDROZA
Director Local de Salud

Proyectó, Claudia Vélez Arias
Contratista de apoyo Planeación DLS